



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **036** -2014-RASS
Santiago de Surco,

14 ENE. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 3860-2013-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Informe N° 002-2014-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 007-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”;*



Que, mediante Memorándum N° 3860-2013-GSCMA-MSS del 13.12.2013, ingresado el 02.01.2014, doña Ana del Carmen Mendoza Chirichigno, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad de Santiago de Surco, solicita el uso de su descanso vacacional del 02 al 16.01.2014;



Que, con Informe N° 002-2014-SGGTH-GAF-MSS del 02.01.2014, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica que de la revisión del Legajo Personal de doña Ana del Carmen Mendoza Chirichigno, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad de Santiago de Surco, tiene pendiente vacaciones del período 2012 -2013 (18 días), por lo que es procedente aceptar su solicitud de goce físico vacacional del 02 al 16.01.2014, quince (15) días, quedando pendiente tres (03) días del citado período. Asimismo, señala que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico;



Que, asimismo con Resolución N° 1066-2012-RASS del 28.11.2012, se le encarga la Subgerencia de Ejecución Directa de Obras Públicas a doña Ana del Carmen Mendoza Chirichigno, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, en adición a sus funciones;



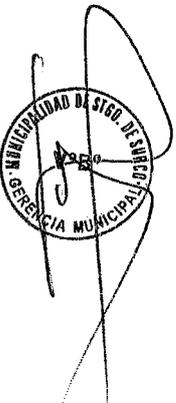
Que, en tanto dure el descanso físico de la titular de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y Encargada de la Subgerencia de Ejecución Directa de Obras Públicas, la Gerencia Municipal señala en el Visto Bueno del Memorándum N° 3860-2013-GSCMA-MSS, que es conveniente encargar las funciones de la citada Gerencia, a don Warner Safra Reyes - Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Nivel F-1; y a don Manuel Zacarías Ponce Velázquez - Subgerente de Mantenimiento del Ornato, Nivel F-1, a fin de no paralizar las acciones administrativas, según las condiciones establecidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando al Informe N° 007-2014-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización el descanso físico vacacional de doña **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO** - Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y Encargada de la Subgerencia de Ejecución Directa de Obras Públicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir del 02 al 16.01.2014, quince (15) días, correspondientes al período vacacional 2012- 2013, quedando pendiente de descanso físico (03) días del citado período, según los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR en vía de regularización las funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad de Santiago de Surco, a don **WAGNER SAFRA REYES** - Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines, en adición a sus funciones.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 2 de la Resolución N° **036** -2014-RASS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR en vía de regularización la Subgerencia de Ejecución Directa de Obras Públicas a don **MANUEL ZACARÍAS PONCE VELÁZQUEZ** - Subgerente de Mantenimiento del Ornato, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional de la Encargada de la citada subgerencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, e insertar copia en el legajo personal de doña Ana Del Carmen Mendoza Chirichigno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ROEA/jha
Ram/bg.